

## “VIDA GRUPO TRADICIONAL”

<p>Requisitos generales para acceder a cada uno de los productos.</p>	<p><b><u>REQUISITOS PARA COTIZAR</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Razón social del tomador</li><li>• Actividad del tomador</li><li>• Modalidad del seguro (contributivo o no contributivo)</li><li>• Información del grupo asegurable</li><li>• Relación de asegurados con edades / fechas de nacimiento (perfil de edades)</li><li>• Amparos solicitados</li><li>• Valores asegurados o manera de calcularlos.<ul style="list-style-type: none"><li>○ Si es por número de salarios deben informar adicionalmente los salarios o el perfil de salarios indicando los máximos a asegurar</li></ul></li><li>• Comisión y retorno</li><li>• Cláusulas especiales</li><li>• Siniestralidad del negocio en vigencias anteriores (Últimas tres (3) vigencias):<ul style="list-style-type: none"><li>– Número de Eventos por Vigencia</li><li>– Valores Pagados por Vigencia (incluidos pendientes de pago)</li><li>– Causa de los Siniestros</li></ul></li></ul> <p><b><u>REQUISITOS PARA SUSCRIBIR</u></b></p> <p><b>NEGOCIO NO CONTRIBUTIVO (Entendido como aquel donde el Tomador paga el 100% de la prima del seguro)</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Formato de Sarlaft debidamente diligenciado y firmado por el tomador.</li><li>• Cámara de Comercio del Tomador</li><li>• Fotocopia del documento de identidad del representante legal del tomador</li><li>• Carta o Correo electrónico de aceptación de la oferta de seguro (Tomador / Corredor)</li><li>• Solicitudes de Seguros Individuales y demás requisitos de asegurabilidad pactados para el negocio. En negocios con continuidad se requiere Listado de Asegurados con la información requerida.</li></ul> <p><b>NEGOCIO CONTRIBUTIVO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Formato de Sarlaft debidamente diligenciado y firmado por el tomador.</li><li>• Cámara de Comercio del Tomador</li><li>• Fotocopia del documento de identidad del representante legal del tomador</li><li>• Carta o Correo electrónico de aceptación de la oferta de seguro (Tomador / Corredor)</li><li>• Solicitudes de Seguros Individuales y demás requisitos de asegurabilidad pactados para el negocio. En negocios con continuidad se requiere Listado de Asegurados con la información requerida.</li><li>• Formato de Sarlaft debidamente diligenciado y firmado por el asegurado</li></ul>
---	--

	<p>Este producto tiene la posibilidad de contratar asistencias que tienen un costo adicional por cada asegurado. Las asistencias disponibles son:</p> <p>ASISTENCIA EN VIAJE INTERNACIONAL VIDA  ASISTENCIA MEDICA ESPECIALIZADA  CENTRAL MEDICA (ASISTENCIA MEDICA DOMICILIARIA)</p>
Plazos y términos	<p><b>Vigencia de la póliza:</b>  La vigencia de esta póliza es anual</p> <p><b>Prorroga:</b>  Previa solicitud por escrito del Tomador, este a su vez adquiere las obligaciones normales del contrato de seguro inicial, igual que si se hubiera renovado la póliza.</p> <p><b>Renovación:</b>  La presente Póliza no es de renovación automática, quiere ello decir que se renovará a voluntad de las partes.</p> <p><b>Revocación de la póliza:</b>  A partir de la fecha de recibido de la comunicación por LIBERTY, donde el TOMADOR solicita la revocación o en la fecha que especifique el TOMADOR, la que ocurra más tarde y el TOMADOR será responsable de pagar a LIBERTY todas las primas debidas en esa fecha.</p> <p><b>Terminación del Seguro Individual y/o Cancelación de los Productos y Servicios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Si éste no se renueva.</li> <li>b) En el Seguro del cónyuge, al fallecimiento o declaratoria de incapacidad total y permanente del Asegurado Principal, o cuando este deje de pertenecer al grupo asegurado.</li> <li>c) Por el no pago de la prima, vencido el período de gracia.</li> <li>d) Cuando el asegurado revoque por escrito su contrato de Seguro.</li> <li>e) Cuando al momento de la renovación del Seguro de Vida Grupo el grupo asegurado sea menor a diez (10) personas.</li> <li>f) Cuando el asegurado deje de pertenecer al grupo asegurable.</li> <li>g) Cuando LIBERTY, cancele la indemnización por el amparo opcional de incapacidad total y permanente.</li> <li>h) Al vencimiento de la anualidad más próximo a la fecha en que el asegurado cumpla la edad estipulada mediante Anexo de Condiciones Particulares.</li> </ul>

***Términos para el ejercicio del Derecho:***

En caso de muerte de alguna de las personas amparadas por el presente anexo, el tomador o el beneficiario deberá dar aviso a la compañía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que haya conocido o debido conocer de su ocurrencia.

La prescripción de las acciones derivadas de la presente Póliza se regirá de conformidad con los términos consagrados en el artículo 1081 del Código de Comercio.

***“Se recomienda que el aviso del siniestro se realice en el menor tiempo posible, de esta forma el asegurado no se expone a que se cumplan los tiempos límites para el derecho de la indemnización”***

***Términos de Respuesta a Solicitudes de Productos y Servicios:***

De acuerdo a los términos consagrados en el artículo 1046 del Código de Comercio se estipula que:

El documento por medio del cual se perfecciona y prueba el contrato de seguro se denomina póliza y esta debe ser entregada al Tomador dentro de los quince días siguientes a la fecha de expedición.

Procedimientos para la celebración y terminación de los contratos.

**CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

1. El cliente (Individual o Colectivo), solicita la cotización del seguro a través de los medios habilitados por la compañía, como son:
  - a. Intermediario / Corredor de Seguros
2. Evalúa las condiciones ofrecidas
3. En caso de aceptar las condiciones, anexa los documentos especificados en **REQUISITOS PARA SUSCRIBIR**
4. Cumplir con los **REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD**

<b>Monto / Edad</b>	<b>Hasta 50 años</b>	<b>De 51 a 60 años</b>	<b>De 61 en adelante</b>
Hasta \$150'000.000	1	1	3
De \$150'000.001 a \$250'000.000	2	3	4
De \$250'000.000 En adelante	5	5	5

- 1: Solicitud Individual y Declaración de Asegurabilidad  
2: 1 más Examen Médico de Asegurabilidad  
3: 2 más Examen de Orina

	<p>4: 3 más Electrocardiograma, Cuadro Hemático, Perfil Lipídico completo, Glicemia, Ácido Úrico en sangre, Creatinina en sangre, Transaminasas (TGO y TGP) 5: 4 + H.I.V.</p> <p><i>Rx del Tórax (Anteroposterior y Lateral):</i> A criterio del médico examinador, en pacientes grandes fumadores, antecedentes de asma, EPOC, sospecha de enfermedad pulmonar o de hipertrofia cardíaca. Costos por cuenta de la Compañía.</p> <p><i>Prueba de Elisa - H.I.V.:</i> Para toda solicitud de \$250'000.000 en adelante. A criterio del médico examinador debe solicitarse para valores inferiores. No aplica para solicitantes mayores de 60 años.</p> <p><i>A.P.E. (Antígeno Prostático):</i> Debe pedirse para todo solicitante que cumpla con las tres siguientes características:</p> <p>a) Solicitante mayor de 60 años b) Valor asegurado igual o superior a \$150'000.000 c) Antecedente familiar positivo para Cáncer de próstata</p> <p>5. Define forma y periodicidad de pago 6. Una vez recibidos los documentos la oficina procederá a la expedición de la póliza, la cual contiene las condiciones del contrato de seguro.</p> <p>NOTA: Es importante que al recibir la póliza de seguro, revise de forma detallada, ya que este documento contiene las características del tipo de póliza contratada.</p> <p><b>TERMINACIÓN DEL CONTRATO</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El cliente envía comunicación manifestando su intención de terminar el contrato.</li> <li>2. La oficina recibe la comunicación y verifica el estado de la cartera</li> <li>3. La oficina procede a la terminación de la póliza</li> </ol>
<p>Coberturas básicas con exclusiones</p>	<p>AMPARO BÁSICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Amparo de Vida</b> (Muerte por cualquier causa no excluida) – Incluye suicidio y homicidio desde el inicio de vigencia.</li> </ul> <p>AMPAROS OPCIONALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Incapacidad total y Permanente (Genérica) por Enfermedad o Accidente,</b> “...que produzca lesiones orgánicas o alteraciones funcionales que de por vida impidan a la persona ejercer todas las ocupaciones o empleos remunerados...”</li> <li>• <b>Indemnización Adicional por Muerte Accidental y Beneficios por</b></li> </ul>

### **Desmembración**

- **Enfermedades Graves:** (6 eventos): Como anticipo del Valor Asegurado del Amparo Básico. Se pagará, siempre que hayan transcurrido por lo menos noventa (90) días desde la fecha de entrada en vigencia del amparo.
- **Renta Mensual para Libre Destinación (12 meses)** en caso de fallecimiento.
- **Renta Mensual para Libre Destinación (12 meses)** en caso de incapacidad total y permanente.
- **Renta Diaria por Hospitalización e Incapacidad Domiciliaria Post-hospitalaria:**
  - **Renta diaria por hospitalización:** máximo 90 días evento – vigencia (deducible un día)
  - **Renta diaria por hospitalización en unidad de cuidados intensivos:** máximo 15 días evento
  - **Renta diaria por incapacidad domiciliaria post-hospitalaria:** máximo 10 días evento – vigencia.
- **Auxilio Funerario**

NOTA 1: Negocios que requieran que el cónyuge o compañero (a) permanente tenga el mismo valor asegurado del Asegurado Principal requieren autorización de la respectiva Vicepresidencia.

NOTA 2: Negocios que requieran ser cotizados con amparos adicionales como Renta de Libre Destinación o Renta Diaria por Hospitalización, deben ser cotizados por la respectiva Vicepresidencia.

### **EXCLUSIONES PARA EL AMPARO BÁSICO Y PARA EL AMPARO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE:**

- Enfermedad o accidente preexistente al ingreso del asegurado a la póliza que no haya sido declarada ni autorizada previamente por la compañía.

### **EXCLUSIONES PARA EL AMPARO DE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL Y BENEFICIOS POR DESMEMBRACIÓN**

- Fallecimiento o Incapacidad ocasionada en el ejercicio de actividades ilícitas o en competencias de velocidad.
- Para Indemnización Adicional por Muerte Accidental y Beneficios por Desmembración los accidentes de vuelos privados, los denominados actos de guerra, los ocurridos por fenómenos de la naturaleza, los provocados a causa de la exposición a la energía atómica, accidentes ocurridos al

	<p>servicios de las fuerzas armadas, los ocurridos bajo la influencia de bebidas embriagantes o sustancias que produzcan dependencia física o psíquica excluye suicidio y homicidio a menos que sea por hurto calificado o accidente de tránsito,</p> <p><b>EXCLUSIONES PARA EL AMPARO DE ENFERMEDADES GRAVES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sida o Cáncer no invasivo en cualquier órgano, así como los tumores de la piel exceptuando el melanoma maligno.</li> <li>• Cáncer de seno, matriz y piel.</li> <li>• Enfermedad preexistente o que alguna de las enfermedades cubiertas por este amparo hayan sido diagnosticadas antes de los 90 días de ingreso.</li> </ul> <p><b>EXCLUSIONES PARTICULARES DEL AMPARO OPCIONAL DE RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN</b></p> <p>Adicional a las exclusiones mencionadas en los ítems anteriores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Patologías relacionadas con enfermedades preexistentes, diagnosticadas o manifiestas con anterioridad a la fecha de inicio de este amparo.</li> <li>• Enfermedades o afecciones congénitas.</li> <li>• Cirugía estética para fines de embellecimiento.</li> <li>• Exámenes médicos de chequeo o tamizaje sin indicación médica.</li> <li>• Tratamientos por obesidad y adelgazamiento.</li> <li>• Tratamientos psiquiátricos, psicológicos, tratamientos médicos y/ quirúrgicos relacionados con el embarazo o procedimientos de fertilidad.</li> <li>• Hospitalización en un establecimiento que no se enmarque dentro de la definición incluida en el presente clausulado.</li> </ul> <p><b>Nota:</b>  <i>“La descripción aquí realizada no reemplaza ni complementa las exclusiones definidas en el condicionado general de la póliza “</i></p> <p><i>“El alcance de cada una de estas cobertura y sus exclusiones por amparo deben ser consultados en el condicionado que corresponda según Compañía por la cual se comercializa:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Liberty Seguros de Vida S.A. 28/07/08-1418-P-34-VGV-08</li> <li>• Liberty Seguros S.A. 01/05/03-1333-P-34-VGV-08</li> </ul> <p><i>“Se debe tener en cuenta que lo anterior puede variar por vía de condiciones particulares”</i></p>
<p>Valor que será tenido en cuenta en la indemnización</p>	<p>Corresponde a los Valores Asegurados</p>

	Amparos	Valores Asegurados
	Amparo de Vida	De acuerdo al plan elegido
	Incapacidad Total y Permanente	100% del Amparo de Vida
	Indemnización Adicional por Muerte Accidental y Beneficios por Desmembración	100% del Amparo de Vida
	Enfermedades Graves	50% del Amparo de Vida
	Auxilio Funerario	10 % del Amparo de Vida sin exceder \$10,000,000
Sumas superiores requieren la autorización de la Dirección Nacional de Vida Grupo		
Cargos adicionales por beneficios	<b>No aplica</b>	
Procedimiento en caso de Siniestro	<p>LIBERTY pagará la indemnización a que esté obligada dentro del mes siguiente a la fecha en que se acredite la ocurrencia del siniestro mediante la presentación de documentos tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aviso de Siniestro</li> <li>2. Registro civil de defunción</li> <li>3. Los documentos que legalmente sean necesarios para acreditar la calidad de beneficiario.</li> <li>4. Copia de la Historia Clínica o Certificado Médico.</li> <li>5. En caso de accidente o muerte violenta certificado de la autoridad competente.</li> </ol> <p>Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la Compañía para exigir cualquier otra prueba apoyado en lo estipulado en el Artículo 1077 del Código de Comercio donde hace responsable al Asegurado de demostrar la ocurrencia del siniestro.</p>	
Modificación del estado de riesgo	<p>El tomador o el asegurado deberá notificar por escrito a LIBERTY los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato, cuando estos signifiquen agravación del estado del riesgo. La notificación se hará con antelación no menor de diez (10) días a la fecha de la modificación, si esta depende del arbitrio del asegurado o del tomador; si le es extraña, dentro de los diez (10) días siguientes a aquel en que tengan conocimiento de ella, conocimiento que se presume transcurridos treinta (30) días desde el momento de la modificación. Notificada la modificación en los términos anteriores, LIBERTY podrá revocar el presente amparo opcional o exigir el reajuste a que haya lugar en el valor de la prima. La falta de notificación oportuna producirá la terminación de este amparo opcional y la mala fe del asegurado o del tomador dará derecho a LIBERTY a retener la prima no devengada.</p>	
Limite de edades		

COBERTURA	INGRESO		PERMANENCIA
	Mínima	Máxima	
Amparo de Muerte	18 años	69 años	75 años
Incapacidad Total y Permanente	18 años	65 años	70 años
Indemnización Adicional por Muerte Accidental y Beneficios por Desmembración	18 años	69 años	70 años
Enfermedades Graves	18 años	55 años	65 años
Auxilio Funerario	18 años	69 años	75 años